



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/52/135  
5 de mayo de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 114 b) de la lista preliminar\*

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS  
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS  
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Carta de fecha 2 de mayo de 1997 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de los Países  
Bajos ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a su atención la declaración de la Unión Europea sobre Belarús publicada el 29 de abril de 1997. Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 114 b) de la lista preliminar.

(Firmado) N. H. BIEGMAN  
Representante Permanente de los Países  
Bajos ante las Naciones Unidas

---

\* A/52/50.

ANEXO

[Original: francés e inglés]

Declaración de la Unión Europea sobre Belarús  
de fecha 29 de abril de 1997

En la reunión que celebró el 29 de abril de 1997, el Consejo de Asuntos Generales tomó nota de las cartas de fecha 10 de abril de 1997 del Presidente Lukashenko y del Sr. Antonovich, enviadas en respuesta al informe de la misión de determinación de los hechos de la Unión Europea y a las conclusiones del Consejo de fecha 24 de febrero de 1997.

La Unión Europea observa una clara discrepancia entre los compromisos expresados en dichas cartas y los acontecimientos ocurridos recientemente en Belarús. La Unión Europea expresa su profunda preocupación por la ola de arrestos arbitrarios de manifestantes y miembros de la oposición que ha tenido lugar en las últimas semanas. La Unión Europea rechaza también las diversas declaraciones hechas a partir del 10 de abril de 1997 por representantes de las autoridades de Belarús en el sentido de que la comunidad internacional debería aceptar la actual situación política en Belarús como un hecho consumado.

Estos acontecimientos ponen en duda la voluntad manifestada por el Gobierno de Belarús de colaborar en forma constructiva con la Unión Europea y las organizaciones internacionales pertinentes con miras a establecer un sistema político que respete las normas internacionalmente aceptadas de derechos humanos y libertades políticas. La Unión Europea, recordando sus conclusiones de 24 de febrero de 1997, reitera su posición de que los Estados miembros y las instituciones de la Unión Europea no podrán seguir cooperando con Belarús si no se toman medidas convincentes para establecer semejante sistema.

La Unión Europea reafirma su adhesión a un proceso que permitirá a Belarús desempeñar oportunamente un papel importante en el continente europeo.

La Unión Europea acoge con agrado el compromiso oficial de las autoridades de Belarús de iniciar consultas con todos los diputados del 13° Soviet Supremo electo, para establecer un equilibrio adecuado entre las funciones y deberes de los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, y para elaborar mecanismos que fortalezcan el respeto de los derechos humanos y la situación de los medios de información independientes.

La Unión Europea insta a las autoridades de Belarús a que pongan en práctica ese compromiso para fines de mayo de 1997 a más tardar.

La Unión Europea, en estrecha cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa, está dispuesta a ayudar a las autoridades de Belarús en el proceso de democratización.

La Unión Europea apoya los esfuerzos de la OSCE por establecer mecanismos independientes de vigilancia del funcionamiento del actual marco jurídico para la protección de los derechos humanos y un papel independiente para los medios de información, y la posible mejora de dicho marco jurídico.

La Unión Europea apoya la creación de una misión de la OSCE en Belarús y considera que tal misión podría desempeñar un papel vital en la promoción de las reformas democráticas y el respeto de los derechos humanos.

La Unión Europea ha tomado nota de que la Presidencia ha nombrado al Sr. Kosto su representante especial ante la República de Belarús y de que se le han encomendado las tareas siguientes:

a) Ayudar a las autoridades de Belarús y a todos los diputados del 13° Soviet Supremo electo a establecer un mecanismo oficial de consultas para examinar propuestas de enmiendas de la Constitución de 1994 a fin de establecer un equilibrio adecuado en el sistema de separación de poderes;

b) Vigilar y facilitar las consultas en coordinación con la OSCE y el Consejo de Europa;

c) Informar al Consejo de Asuntos Generales de los progresos de esas consultas.

A tal efecto, el Sr. Kosto será ayudado por un grupo de expertos y visitará Belarús periódicamente. El mandato del Sr. Kosto será examinado a la luz de la evolución de la situación política en Belarús y el futuro papel de la OSCE.

El Sr. Kosto y el grupo de expertos esperan tener acceso irrestricto a toda persona u organización de Belarús que deseen entrevistar.

-----